

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 9 DE ABRIL DE 1990

Nº 21.512

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 209

(De 19 de febrero de 1990)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 1

(De 12 de marzo de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

República de Panamá
MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 209

Panamá, 19 de febrero de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Juan A. Rivera, varón mayor de edad, Abogado, con cédula de identidad personal No. 8-71-989, con oficina en Ave. Cuba y Calle 34, Edificio 34-20, oficina 108 donde recibe notificaciones personales, de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por la profesora LUCRECIA VANEGAS LOPEZ, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-48-926, con domicilio en La Gloria, Calle 75 D. No. 7, de esta ciudad, solicita a Su Excelencia la señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Cassette intitulado "COMO CAMBIAR TU VIDA POR MEDIO DEL RELAJAMIENTO Y PROGRAMACION MENTAL", cuya autora es la Profesora Lucrecia Vanegas López;

Que esta obra presenta por el Lado A: El tema de relajamiento del cuerpo con pensamientos positivos para mejorar el estado anímico (seguridad en sí mismo, ser positivo,) por el Lado B: Tiene una explicación de la programación mental, como programarse mentalmente por medio del relajamiento, todo lo cual es de su propia creación intelectual.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex-certa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Cassette intitulado "COMO CAMBIAR TU VIDA POR MEDIO DEL RELAJAMIENTO Y PROGRAMACION MENTAL", a nombre de la profesora Lucrecia Vanegas López, mediante solicitud formulada por el Licencia Juan A. Rivera.

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Adm. Luz López de Gordon
Luz López de Gordon

Laurentino Gudino
LAURENTINO GUDINO

Es copia auténtica
NELLY G. ALVARADO
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 26 de marzo de 1990.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.25

MARGARITA CEDAÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

República de Panamá

Organo Ejecutivo Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro

RESOLUCION No. 1

Panamá, 12 de marzo de 1990

El Ministerio de Educación mediante oficio No. OAL/194 de 4 de diciembre de 1989, envía al Ministerio de Hacienda y Tesoro cinco Escrituras Públicas debidamente inscritas en el Registro Público, mediante las cuales la Dirección Nacional de Reforma Agraria, adjudica en propiedad y a título gratuito a La Nación, las áreas de terreno que son utilizadas por los correspondientes centros educativos, ubicados, en el Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Estas Escrituras Públicas son las siguientes:

1.- Escritura Pública No. 4-0506 de 31 de julio de 1989, por la cual la Dirección Nacional de Reforma Agraria adjudica definitivamente a título gratuito a la Nación una parcela de terreno baldío, ubicada en el Corregimiento de Guabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, la cual es utilizada por la Escuela de Las Huacas, la que pasó a constituir la finca 28822, inscrita en el Registro Público, al Rollo 9087, documento 3 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí.

2.- Escritura Pública No. 4-0510 de 2 de agosto de 1989, por la cual la Dirección Nacional de Reforma Agraria adjudica definitivamente a título gratuito a la Nación una parcela de terreno baldío, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, la cual es utilizada por la Escuela de Macano, la que pasó a constituir la finca 28820, inscrita en el Registro Público, al Rollo 9087, documento 1, en la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí.

3.- Escritura Pública No. 4-0511 de 2 de agosto de 1989, por la cual la Dirección Nacional de Reforma Agraria adjudica definitivamente a

título gratuito, a la Nación una parcela de terreno baldío, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, la cual es utilizada por la Escuela de Pedregalito, la que pasó a constituir la finca 28824, inscrita en el Registro Público, al Rollo 9087, documento 5, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí.

4.- Escritura Pública No. 4-0512 de 2 de agosto de 1989 por la cual la Dirección Nacional de Reforma Agraria adjudica definitivamente a título gratuito a la Nación una parcela de terreno baldío, ubicada en el Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, la cual es utilizada por la Escuela de Bocalatun, la que pasó a constituir la finca 28821, inscrita en el Registro Público, al Rollo 9087, documento 2, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, y;

5.- Escritura Pública No. 4-0513 de 2 de agosto de 1989, por la cual la Dirección Nacional de Reforma Agraria adjudica definitivamente a título gratuito a la Nación una parcela de terreno baldío ubicada en el Corregimiento de Tijera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, la cual es utilizada por la Escuela de Sitio Lázaro, la que pasó a constituir la finca 28823, inscrita en el Registro Público, al Rollo 9087, documento 4 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí.

El Organo Ejecutivo no tiene objeción en poner a disposición y para la administración del Ministerio de Educación las fincas antes mencionadas que son propiedad de La Nación, por ser las mismas utilizadas en el funcionamiento de los centros educativos. Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

1) Poner a disposición del Ministerio de Educación, para su administración las siguientes fincas, las cuales constan inscritas en el Registro

Público en la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí:

1.1. Finca 28822, Rollo 9087, documento 3, donde funciona la Escuela de Las Huacas, Corregimiento de Guabal, Distrito de Boquerón.

1.2. Finca 28820, Rollo 9087, documento 1, donde funciona la Escuela de Macano, Corregimiento Cabecera, Distrito de Boquerón.

1.3. Finca 28824, Rollo 9087, documento 5, donde funciona la Escuela de Pedregalito, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón.

1.4. Finca 28821, Rollo 9087, documento 2, donde funciona la Escuela de Bocatun, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón.

1.5. Finca 28823, Rollo 9087, documento 4, donde funciona la Escuela de Sitio Lázaro, Corregimiento de Tijera, Distrito de Boquerón.

2) Comunicar a la Dirección General del Registro Público que las fincas descritas anteriormente quedan a disposición del Ministerio de Educación para su administración.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y 28 del Código Fiscal, modificados por el decreto Ley No. 9 de 26 de octubre de 1989.



GUILLERMO EDMUNDO GALINDO
Presidente de la República

El Ministro de Hacienda y Tesoro,



MARIO GALINDO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Es copia auténtica de su original.

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro.

LICITACIONES

DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO DIMA

CONCURSO DE PRECIOS #01-90

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 12 de abril de 1990, se recibirán propuestas en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el arrendamiento de equipo para los servicios de Recolección y Transportación de Desechos Sólidos Urbanos de Panamá 1.

REGLON No. 1- Cinco /5/ camiones volquetes de 15 Yds 3 de capacidad o más.

REGLON No. 2- Cinco/5/ vehículos Pick-Up de 3 o más Yds 3 de capacidad.

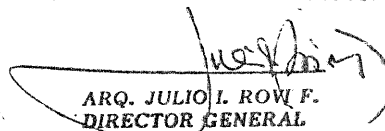
Las propuestas deben ser incluido en un /1/ sobre cerrado escrito en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres /3/ ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este público es con cargo a la correspondiente partida en el presupuesto.

El día 10 de abril de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará reunión previa en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el Concurso de

Precios No. 01-90 para absolver consultas y observaciones, para cualquier aspecto del Pliego de Cargos y especificaciones. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de este aviso en horas laborables en la Dirección Administrativa de la Dirección Metropolitana de Aseo /DIMA/, situada en Carrasquilla, Transversal 85, a un costo de B/.25.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que licitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.



ARQ. JULIO I. ROW F.
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO DIMA

CONCURSO DE PRECIOS #02-90

AVISO

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 12 de abril de 1990, se recibirán propuestas en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el arrendamiento de equipo para los servicios de Recolección y Transportación de Desechos Sólidos Urbanos Panamá II.

REGLON No. 1- Cinco /5/ camiones volque-

tes de 15 Yds. 3 de capacidad.

REGLON No. 2 - Un /1/ cargador de 3 Yds.3 de capacidad.

Las propuestas deben ser incluido en un /1/ sobre cerrado escrito en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres /3/ ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales. La ejecución de este acto público, con cargo a la correspondiente partida del presupuesto. El día 10 de abril de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará reunión previa en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el Concurso de Precios No. 02-90 para absolver consultas y observaciones, para cualquier aspecto del Pliego de Cargos y especificaciones. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de este aviso en horas laborales en la Dirección Administrativa de la Dirección Metropolitana de Aseo /DIMA/, situada en Carrasquilla, Transversal 85, a un costo de B/.25.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que liciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ARQ. JULIO L. ROW F.
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO
DIMA

CONCURSO DE PRECIOS No. 03-90

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 16 de abril de 1990, se recibirán propuestas en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el arrendamiento de equipo para los servicios de Recolección y Transportación de Desechos Sólidos Urbanos de San Miguelito II.

REGLON No. 1- Cinco (5) camiones tipo "mula" con trailletas de 30 Yds.3 o más.

REGLON No. 2- Seis (6) camiones volquete de 15 Yds. 3 de capacidad o más.

Las propuestas deben ser incluido en un (1) sobre cerrado escrito en el formulario de pro-

puesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público es con cargo a la correspondiente partida en el presupuesto.

El día 10 de abril de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará reunión previa en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el Concurso de Precios No. 03-90 para absolver consultas y observaciones, para cualquier aspecto del Pliego de Cargos y especificaciones. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de este aviso en horas laborales en la Dirección Administrativa de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), situada en Carrasquilla, Transversal 85, a un costo de B/.25.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que liciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ARQ. JULIO L. ROW F.
DIRECTOR GENERAL

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La suscrita Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto emplaza de conformidad con el Artículo 2310 del Código Judicial a GENEROSO OLMOS APARICIO, de generales y paradero desconocido, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación del Edicto por tres veces en el diario de circulación nacional, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra por el delito de Expedición de cheque sin suficiente provisión de fondos en perjuicio de Julio Enrique Arosemena Dutary, y a estar en derecho en el mismo.

Dicha Resolución en su parte medular dice:

*JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL.- Santiago,

trece (13) de marzo de mil novecientos noventa (1990).

VISTOS:.....

En mérito a lo expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de GENEROSO OLMOS APARICIO, de generales y paradero desconocido, por presunto infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal.

Como se desconoce el paradero del imputado Generoso Olmos, se ordena sea emplazado por Edicto, que se publicará que concurra a estar a derecho en la presente causa penal, al tener de lo dispuesto en los Artículos 2309 y siguientes del Código Judicial.

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de cinco (5) comunes e improrrogables a las partes, una vez quede ejecutoriado el acto de proceder.

Como se observa que el sindicado no cuenta con defensor particular, el Tribunal procede a designarle a la defensora de oficio que opera en esta esfera Circuital para que lo represente en el plenario, sin el perjuicio de ser removido por nueva designación hecha por el propio imputado.

Fundamento Legal: Artículos: 159, ordinal 15º, 2222, 2224, 2225, 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

La Juez, (Fdo.) LIC. IDALIDES PINILLA G.

La Sra. (Fdo.) ROSAURA APARICIO AMORES.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares que cooperen denunciando el paradero o domicilio del señor GENEROSO OLMOS APARICIO, en caso de saberlo so pena de ser sancionados conforme al Código Penal, en relación con el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por lo tanto y para que sirva de formal notificación a las partes fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de marzo de mil novecientos noventa (1990), y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta, para constancia y registro, Artículo 2312, párrafo tercero, del Código Judicial.

La Juez,

LIC. IDALIDES PINILLA G.

La Secretaria,

ROSAURA APARICIO AMORES

Es fiel copia del original

Santiago (15) de marzo de 1990.

Rosaura Aparicio Amores

Secretaria del Juzgado 1º del Circuito.

Oficio No. 335

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

La suscrita Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto emplaza de conformidad con el Artículo 2310 del Código Judicial a JOSE MANUEL GUTIERREZ MORENO (A) JOSELITO, de generales y paradero desconocido, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación del Edicto por tres (3) veces en el diario de circulación nacional, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra por el delito de Hurto Pecuario en perjuicio de Oriel Enrique Agudo Poveda, y a estar en derecho en el mismo.

DICHA RESOLUCION EN SU PARTE MEDULAR DICE:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL.- Santiago, nueve (9) de febrero de mil novecientos noventa (1990).

VISTOS:.....

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Suplente del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas-Ramo Penal, en completo acuerdo con la Vindicta Pública, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a JOSE MANUEL GUTIERREZ MORENO (A) JOSELITO, de generales desconocidos, como posible infractor de las claras disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal, relativas al hurto pecuario.

Como se observa que el justiciable no ha sido habido a pesar de las gestiones efectuadas por el Ministerio Público, se ordena enviar nota de estilo a la Fuerza Pública de la Tercera Zona, para que se lleve a cabo su inmediata captura y en su defecto proceder en la forma que ordena la Ley.

Cinco días improrrogables y comunes tienen las partes para presentar las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

Como se observa que el enjuiciado no cuenta con Defensor Particular desde ya el Tribunal le nombra a la Defensora de Oficio sin menoscabo de sustituir dicho poder en otro letrado, para que lo defienda en la secuela del juicio.

Fundamento de Derecho: Arts. 159, ordinal 15º, 2222, 2224, 2225 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, Suplente (Fdo.) LIC. FERNANDO BUSTOS G. La Sra. (Fdo.) ROSAURA APARICIO AMORES.

Recuérdese a las autoridades judicial y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares

que cooperen denunciando el paradero o domicilio del señor JOSE MANUEL GUTIERREZ MORENO (A) JOSELITO, en caso de saberlo so pena de ser sancionados conforme al Código Penal, en relación con el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por lo tanto y para que sirva de formal notificación a las partes fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de marzo de mil novecientos noventa (1990), y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para constancia y registro, Artículo 2312 párrafo tercero, del Código de Procedimiento Penal.

La Juez,

LIC. IDALIDES PINILLA G.

La Secretaria,

ROSAURA APARICIO AMORES.

Es fiel copia del original

Santiago, 6 de marzo de 1990

Rosaura Aparicio Amores

Secretaria del Juzgado 1º del Circuito.

Oficio No. 275

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La suscrita Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto emplaza de conformidad con el Artículo 2310 del Código Judicial al señor ROGELIO RODRIGUEZ TORIBIO, de generales conocidas no así su paradero actual, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación del Edicto por tres (3) veces en el diario de circulación nacional, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra por el delito de violación carnal en perjuicio de Aura María Martínez, y a estar en derecho en el mismo.

Dicha resolución en su parte medular dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL.- Santiago, ocho (8) de febrero de mil novecientos noventa (1990).

VISTOS:

En mérito a lo expuesto, el suscrito Juez Primero Supiente del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra del señor ROGELIO RODRIGUEZ TORIBIO, varón, panameño, nacido el día 16 de septiembre de 1958, natural y vecino de El Chumico, Corregimiento Cabecera, jurisdicción del Distrito de Calobre, cedula No. 9-106-1367, soltero, agricultor hijo de Eugenio Rodríguez y Dominga Toribio, cursó quinto grado de escuela primaria, con tres cicatrices en la cara, trigüeno, por presunto infractor de las normas contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del código Penal, o sea

por el delito genérico de violación carnal.

Se mantiene la orden de detención impartida en contra del encartado.

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de cinco (5) días comunes e improrrogables a las partes.

Como se observa que el enjuiciado no cuenta con defensor de particular el Tribunal le designa a la Defensora de Oficio que opera en este Circuito Judicial para que lo represente en el plenario.

Fundamento Legal: Artículos 159, ordinal 15º, 2222, 2223, 2224 y 2225 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase,

El Juez (Fdo.) LIC. FERNANDO BUSTOS G.

La Sra. (Fdo.) ROSAURA APARICIO AMORES."

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares que cooperen denunciando el paradero o domicilio del señor ROGELIO RODRIGUEZ TORIBIO, en caso de saberlo so pena de ser sancionados conforme al Código Penal, en relación con el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por lo tanto, y para que sirva de formal notificación a las partes fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de marzo de mil novecientos noventa (1990), y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para constancia y registro, Artículo 2312 párrafo tercero del Código Judicial.

La Juez,

LIC. IDALIDES PINILLA G.

La Secretaria,

ROSAURA APARICIO AMORES.

Es fiel copia de su original.

Santiago, 15 de marzo de 1990.

Rosaura Aparicio Amores.

Secretaria del Juzgado 1º del Circuito.

Oficio No. 333

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

La suscrita, Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a GLADYS ESTHER RODRIGUEZ DE RENUWICK, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse del Auto Encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, quien suscribe,

Juez Segundo de Circuito de lo Penal, del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GLADYS ESTHER RODRIGUEZ DE RENUWICK, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 8-85-728, nació el 15 de noviembre de 1936, hija de Félix A. Rodríguez y María Aguirre (difunta), residente en Avenida A y Calle 9na., Casa No. 9-36, cuarto No. 16, por infractora de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título VIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el epígrafe que contempla de manera genérica los delitos de Falsificación de Documentos en General.

En atención a que la imputada no se encuentra fiada se ordena su inmediata detención.

Como quiera que dicha imputada no posee abogado defensor en la presente causa, se le designa como defensora de oficio a la Lic. Fulvia Quezada. Que comparezca dicha letrada a jurar el cargo para el cual ha sido nombrada y a notificarse personalmente de la presente Resolución.

Cuentan las partes correspondientes con el término común e improrrogable de cinco días hábiles a partir de la notificación de esta resolución con el fin de que aduzcan las pruebas que intenten valer en el presente juicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2204, 2209, 2220, 2221, 2222, 2224 del Código Judicial Vigente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.
(Fdo.) MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS, Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) Alberto A. Chacón R. Secretario."

Se le advierte al emplazado GLADYS ESTHER RODRIGUEZ DE RENUWICK, que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado, a notificarse del Auto Encausatorio y de no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar a la imputada o dicten las órdenes convenientes para esos fines, de acuerdo al Artículo 2311 del Código Judicial, salvo las excepciones del Artículo 2130 de la norma ante citada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en

lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ (10) DIAS, hoy trece (13) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).-

La Juez,

MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS

Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

ALBERTO A. CHACÓN R.

Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de febrero de 1990:

Alberto A. Chacón R.

Secretario

S/Oficio

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE CONSTAR:

Que en el juicio seguido a VILMA CATALINA JENKIS o SONIA ANTONIA PEREZ o SONIA ANTONIA DELGADO o RAQUEL ANTONIA PEREZ (a) "LA NEGRA AHI", sindicada por el delito de HURTO en perjuicio de ANTONIO RENE MORENO GONZALEZ, se ha dictado resolución que en su parte decisoria dice así:

"JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO.
Panamá, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA, VILMA CATALINA JENKIS o SONIA ANTONIA PEREZ o RAQUEL ANTONIA DELGADO DE ORTEGA o RAQUEL ANTONIA PEREZ (a) LA NEGRA AHI, MARITZA, mujer, panameña, mayor de edad, sin cédula de identidad personal, nació el día 10 de abril de 1953, en la ciudad de Panamá, soltera, sin oficios, hija de un señor de apellido Jenkins y de Alicia Blue, residente en calle 7a. Río Abajo, Casa N° 2523, cuarto No. 27 bajos, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Se mantiene la detención de la sindicada, a quien se le hará hacer comparecer al Tribunal para que se notifique de la presente resolución dictada en su contra y provea los medios de su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres días hábiles para que presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (Fdo.) Lic. Francisco Zaldivar S., Juez Noveno del Circuito (Fdo.) Alberto A. Chacón R., Secretario."

Por este medio, el Juez que suscribe, emplaza a VILMA CATALINA JENKIS, de generales conocidas para que en el término de diez (10) días contados, después de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra.

Se advierte a la citada VILMA CATALINA JENKIS que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión será considerada como indicio grave en su contra, se procederá a declarar a reo rebelde y el juicio continuará sin su intervención, previa designación de un defensor de ausente que hará el Tribunal.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas la obligación en que están de denunciar el paradero de la encausada, salvo la excepción que establece el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a VILMA CATALINA JENKIS, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980) a las diez (10) de la mañana y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

LIC. FRANCISCO ZALDIVAR S.

Juez Noveno del Circuito

ALBERTO A. CHACÓN R.

Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Tribunal.

Panamá, 7 de diciembre de 1982.

Alberto A. Chacón R.

Secretario.

Oficio No. 1721

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2599 de 14 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de marzo de 1990, en la Ficha 130113, Rollo 28621, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad LAMBDA SHIPPING S.A.

L-157.404.95

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2670, de 16 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de marzo de 1990, en la Ficha 127893, Rollo 28608, Imagen 63, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuel-

ta la Sociedad ATC ATLANTA TRADING CORPORATION.

L-157.334.80

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.226 de 13 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 18125, ROLLO 28344, IMAGEN 99 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ELNIR HILLS CORPORATION, Panamá, 23 de febrero de 1990.

L-155.922.58

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.229 de 13 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 144699, ROLLO 28340, IMAGEN 47 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada MAVEG TRADING CORP. Panamá, 23 de febrero de 1990.

L-155.922.58

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.180 de 12 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 25615, ROLLO 28327, IMAGEN 60 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SLOEBER, S.A. PANAMA, Panamá, 21 de febrero de 1990.

L-155.918.04

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.355 de 16 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 179351, ROLLO 28328, IMAGEN 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SOVEREIGN BUSINESS LTD. INC.

Panamá, 21 de febrero de 1990.

L-155.918.04

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.055 de 8 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 104359, ROLLO 28288, IMAGEN 11, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada DAQUET COMPANY INC. Panamá, 19 de febrero de 1990.

L-155.918.04

Unica publicación